

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para comunicarle que el día 30 de agosto de 2023, a la hora de las 5:00 p.m., venció el término concedido a la parte demandada para que se pronunciara respecto de la liquidación del crédito que se encuentra vencido. No hubo ningún pronunciamiento. Sírvasse Proveer.

Armenia Q; octubre treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Radicado 201900244 99

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia Quindío; noviembre tres (3) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovida por FAYDIBER DOREY FRANCO CARTAGENA, quien actúa en representación de la menor NIKOL TATIANA PUERTA RAMIREZ, contra CARLOS ARCESIO PUERTA DAVILA, teniendo en cuenta la liquidación presentada por el Dr. ALFONSO GUZMAN MORALES , apoderado de la parte demandante, la cual arroja un saldo de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON 98 (\$6.198.167.98) que adeuda el señor CARLOS ARCESIO PUERTA DAVILA, no fue objeto de ningún pronunciamiento.

No obstante, se tiene que, revisado el portal del banco Agrario, existen 3 depósitos judiciales disponibles para su retiro, consignados a favor de FAYDIBER DOREY FRANCO CARTAGENA, en los meses de junio 13, julio 17 y octubre 24 del presente año por la suma de \$1.572.500, suma esta que no fue descontada de la liquidación del crédito antes referida. Se anexa certificación de la entidad bancaria

De lo anterior, se deduce:

Saldo cobrado \$6.198.167.98 menos

Valor consignado 1.572.500

Saldo adeudado \$4.625.667,98 valor al que se le IMPARTE LA RESPECTIVA APROBACIÓN, por parte del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
lvc

Freddy Arturo Guerra Garzon

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaed6cb904985201975ef1a67e54aa65bda64de35b33b153b139315ed3e52a9f**

Documento generado en 03/11/2023 08:48:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>